

**190220**  
**R. Dir. 103/3.968**  
**AA/lm**

**Ref.: EJÉRCITO NACIONAL. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.**

---

Montevideo, 13 de febrero de 2019.

**VISTO:**

La nota presentada por el Ejército Nacional.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma se solicita la exoneración de proventos portuarios a generarse por la importación de cascos, chalecos y placas antibalas adquiridos por ese Organismo.
- II. Que la mercadería es de origen Australia adquirida a la firma Armor Australia Pty. Ltd, y consiste en cascos chalecos y placas antibalísticas con un total de 8.348 artículos que ingresan vía marítima en tres contenedores con un peso total de 20.935 Kilos y un valor de CIP Montevideo de USD 1.339.135,60.
- III. Que con estos valores corresponde aplicar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 2.975,7 aplicando la tarifa 141,70/ton. con una bonificación del 20% por Resolución de Directorio 1002/3.025 de fecha 6/10/97, resulta un provento de USD 2.381.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Ejército Nacional manifiesta que al igual que en oportunidades anteriores no cuenta con rubros presupuestales para afrontar los gastos que se generan en el Puerto de Montevideo.
- II) Que existen antecedentes de bonificación al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército.
- III) Que la División Desarrollo Comercial sugiere seguir con el mismo criterio igualando el porcentaje otorgado a otros Organismos Oficiales e Intendencias bonificando el 50% de la tarifa despacho de importación de mercadería desembarcada de las citadas operaciones.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.968, celebrada en el día de la fecha;

### **RESUELVE:**

1. Otorgar al Ejército Nacional para la citada importación una bonificación del 50 % de los proventos portuarios al despacho de mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado, y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ejército Nacional con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.